



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

San Isidro, 08 de Enero de 2025

### RDE N° -2025-MIDIS/FONCODES/DE

#### VISTOS:

El Informe N° 000008-2025-MIDIS/FONCODES/URH de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 000008-2025-MIDIS-FONCODES/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, disponiendo en su Tercera Disposición Complementaria Final, la adscripción del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (en adelante FONCODES) a dicho sector;

Que, con Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del FONCODES, el cual establece en los literales i) y r) del artículo 9, como funciones de la Dirección Ejecutiva, la de emitir resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia; así como la de encargar las funciones de jefaturas de las unidades orgánicas del programa, y dar por concluidos dichos encargos cuando lo considere necesario;

Que, la Autoridad Nacional de Servicio Civil en lo que corresponde al régimen del Decreto Legislativo N° 728, señala que dicho régimen no cuenta con norma de carácter general que regule la figura del encargo, y que dicha acción de desplazamiento se sujetará a los instrumentos internos de gestión de la entidad, tales como el reglamento interno de trabajo u otra directiva o normativa interna;

Que, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS del FONCODES, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 121-2016-FONCODES/DE y modificatorias, precisa en sus artículos 76 y 78 que el encargo de servidor civil, es la acción mediante la cual se autoriza a un servidor el desempeño de funciones de mayor responsabilidad, distintas a aquellas establecidas en el contrato y se regirá por la normativa interna aprobada por el FONCODES. Es temporal, excepcional y fundamentado. Asimismo, señala que el encargo de puesto previsto en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP, es autorizado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 140-2022-FONCODES/DE, se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del FONCODES, estableciendo los requisitos mínimos para ocupar el cargo de nivel Ejecutivo (SP-EJ) Jefe/a de Unidad Territorial;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000164-2024-MIDIS/FONCODES/DE, se encarga a partir del 23 de agosto de 2024, el puesto de Jefe de la Unidad Territorial Arequipa del FONCODES, al servidor Juan Carlos Tejada Calderón, quien ocupa el cargo de Profesional IV en dicha Unidad, contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728.

Que, mediante Informe N° 000008-2025-MIDIS/FONCODES/URH, la Unidad de Recursos Humanos, señala que, a través del Informe N° 000002-2025-MIDIS/FONCODES/DE-CT, el Coordinador Técnico comunica que, el servidor Juan Carlos Tejada Calderon, hará uso de su descanso físico vacacional desde el 6 hasta el 12 de enero del 2025, por lo que, propone encargar el puesto de Jefe de la Unidad Territorial Arequipa, al servidor Eduardo Yowany Del Carpio Bellido Postigo, quien ocupa el cargo de Profesional III, contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728;

Que, para dicho efecto, conforme lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva, se ha evaluado los documentos del citado servidor, quien según el Informe N° 000008-2025-



MIDIS/FONCODES/URH de la Unidad de Recursos Humanos, cumple con los requisitos mínimos y no presenta impedimentos;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Informe N° 000008-2025-MIDIS-FONCODES/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica considera procedente en sus aspectos legales y formales, la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Con la visación de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del MIDIS; y de acuerdo a las facultades contenidas en el Manual de Operaciones del FONCODES aprobado mediante Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS.

#### **SE RESUELVE:**

##### **Artículo 1.- Conclusión de encargatura**

Dar por concluida, con eficacia anticipada al término del día 5 de enero del 2025, el encargo de puesto de Jefe de la Unidad Territorial Arequipa del FONCODES, del servidor **JUAN CARLOS TEJADA CALDERÓN**, dispuesto mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000164-2024-FONCODES/DE, dándosele las gracias por los servicios prestados.

##### **Artículo 2.- Encargo de puesto**

Encargar, con eficacia anticipada, a partir del 6 hasta el 12 de enero del 2025, el puesto de Jefe de la Unidad Territorial Arequipa del FONCODES, al servidor **EDUARDO YOWANY DEL CARPIO BELLIDO POSTIGO**, quien ocupa el cargo de Profesional III en la referida Unidad, contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728.

##### **Artículo 3.- Disposición**

Disponer que la Unidad de Recursos Humanos, efectúe las acciones necesarias para adjuntar en el legajo del servidor, copia de la presente resolución.

##### **Artículo 4.- Publicación**

Encargar a la Unidad de Administración, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del FONCODES (<http://www.gob.pe/foncodes>).

#### **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Documento firmado digitalmente

.....  
**JULIO MANUEL VELEZMORO PINTO**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL